



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2021-MDY

Yanahuara, 28 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2021-MDY de fecha 28 de octubre del 2021, trató: "Aceptar en calidad de donación la suma de S/9,000.00 por parte de los vecinos de la Urb. El Remanzo, a fin de ejecutar el adoquinado del proyecto denominado Reparación de pistas en la Calle 01 Urbanización El Remanzo, distrito de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Carta s/n; recaído en el expediente N° 09821-2021, de fecha 01 de agosto del 2021, presentado en Mesa de Partes por los administrados ELIZABETH CALDERON TEJADA, PRESIDENTA Y CESAR MOGROVEJO MANCHEGO, VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DE LA URB. EL REMANZO – YANAHUARA, manifiestan que de acuerdo a la conversación sostenida entre la Junta Vecinal, el Alcalde y representantes de la Municipalidad distrital de Yanahuara, se acordó que la Municipalidad tiene planificado y presupuestado ejecutar la obra de adoquinado para la calle principal que se encuentra entre las urbanizaciones San Agustín y El Remanso, por lo que se les indicó que se podría efectuar la ampliación de obras, para incluir el adoquinado de las pistas que se encuentran en la Urbanización El Remanso. Con este propósito, los vecinos de dicha urbanización han acordado efectuar una "DONACIÓN



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

DE DINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL ADOQUINADO: PROYECTO DENOMINADO "REPARACIÓN DE PISTAS: EN LA CALLE 01, URB. EL REMANSO, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo que adjuntan copia del compromiso asumido mediante esquelas de pago firmadas por los vecinos de la Urbanización El Remanso.

Que, con Informe N° 01171-2021-DOP-MDY, de fecha 09 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Obras Públicas, remite el expediente al Gerente de Desarrollo Urbano, para la emisión de una opinión legal y notificar a los vecinos sobre el trámite a seguir y hacer efectiva la donación por parte de los vecinos de la Urb. El Remanso, con el fin de atender la problemática descrita que viene afectando a los vecinos, respecto a adoquinado de dicha urbanización.

Que, con Proveído N° 0387-2021-KOC-GDU-MDY, de fecha 12 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite el expediente al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que emita una opinión y dictamen legal, respecto a la POSIBLE DONACIÓN DE CARÁCTER PECUNARIO A LA MUNICIPALIDAD, SI sería PROCEDENTE O NO, hacer efectiva la donación de dinero por parte de los vecinos de la Urb. El Remanso, con fines de ayudar a la ejecución del adoquinado respecto al Proyecto IOARR denominado, "REPARACIÓN DE PISTAS: EN EL (LA) CALLE 01 URB. EL REMANSO DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Informe N° 00338-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente que la Municipalidad Distrital de Yanahuara, acepte en calidad de "donación de dinero, el monto de s/. 9.000.00 soles. (18 personas que donaran cada uno la cantidad de s/. 500 soles), de los vecinos de la Urb. El Remanso del Distrito de Yanahuara, para la ejecución del adoquinado: proyecto denominado "Reparación de Pistas: en la Calle 01, Urb. El Remanso, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa", todo ello en beneficio de la población del distrito de Yanahuara";

Que, mediante Acuerdo de Concejo 118-2021-MDY de fecha 13 de setiembre de 2021, se acordó que el punto de la orden del día referido a la donación de parte de los vecinos de la Urb. El Remanso, pase a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en el Acta 004 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbana sobre el punto 1: Proyecto denominado reparación de pistas en la Calle 01, Urbanización El Remanso, distrito de Yanahuara, acordó emitir opinión favorable para la donación de dinero para la ejecución del adoquinado: Proyecto denominado "Reparación de pistas: en Calle 01, Urbanización el Remanso, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa".

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad donación de la suma de S/9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) otorgada por los vecinos de la Urbanización el Remanso para la ejecución del adoquinado: Proyecto denominado "Reparación de pistas: en Calle 01, Urbanización el Remanso, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las coordinaciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Práxedes Aguado
ALCALDE


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO